



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Sergio Stefano Carbonari Loboguerrero
Demandado	Luis Fernando Echeverri Correa e Isabel Cristina López Orta
Radicado	05001-40-03-013- 2018-71300
Auto	Interlocutorio No. 2088
Asunto	Reanuda proceso, requiere al demandante y remite expediente

De un estudio que se hiciera del presente proceso, el Despacho encuentra los días 5 de junio y 20 de agosto de 2019, el Centro de Mecanismos Alternativos de Resolución de Conflictos de la Universidad Autónoma Latinoamericana UNAULA-, remitió los autos mediante los cuales aceptó la negociación de deudas dentro del trámite de insolvencia económica de persona natural no comerciante de los demandados Isabel Cristian López Orta y Luis Fernando Echeverri Correa, respectivamente.

Mediante auto del 10 de junio de 2019, el Juzgado ordenó suspender el proceso de conformidad a lo establecido en el artículo 545 del C.G.P. Luego, por auto del 27 de febrero de 2020, se ordenó continuar con la suspensión del proceso, pese a que, se había presentado un acuerdo de pago dentro del trámite de insolvencia del señor Luis Fernando Echeverri Correa.

Conforme a lo anterior, el Despacho procedió a realizar una búsqueda dentro del sistema consulta de procesos siglo XXI y encontró frente a los deudores, los señores Isabel Cristian López Orta y Luis Fernando Echeverri Correa, se iniciaron los procesos de liquidación patrimonial, de la siguiente forma:

El Juzgado 24 Civil Municipal de Oralidad de Medellín, el día 8 de octubre de 2019, declaró la apertura del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante, de la deudora Isabel Cristina López Orta,

con radicado **2019-1009**. Sin embargo, mediante auto del 2 de diciembre de 2019, se declaró terminado el proceso por desistimiento tácito.

En ese sentido, el Despacho ordenará requerir a la apoderada de la parte demandante a fin le manifieste al Despacho si es su deseo continuar el proceso solo en contra de la señora Isabel Cristina López Orta. En todo caso, una vez ejecutoriado el auto se dará cumplimiento a lo ordenado en el auto que ordenó seguir adelante con la ejecución del proceso.

Por otra parte, en el Juzgado 16 Civil Municipal de Oralidad Medellín, el día 19 de marzo de 2021, declaró la apertura del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante, del deudor Luis Fernando Echeverri Correa, con radicado **2021-00333**. El cual continua en estado vigente.

En esa medida, se ordenará remitir las presentes diligencias al Juzgado 16 Civil Municipal de Oralidad de Medellín, para que continúen con el trámite de Insolvencia de persona natural no comerciante, del aquí demandado, señor Luis Fernando Echeverri Correa, de conformidad al numeral 4 del artículo 564 del C.G.P.,

Teniendo en cuenta que en el presente proceso se decretaron medidas cautelares, se oficiará a quien corresponda informando sobre la remisión del proceso al Juzgado 16 Civil Municipal de Oralidad de Medellín, dentro del trámite de Insolvencia de persona natural no comerciante, del aquí demandado, señor Luis Fernando Echeverri Correa.

Por lo expuesto, la suscrita Juez;

RESUELVE:

Primero: Reanudar de manera oficiosa el proceso de la referencia, el cual se encontraba suspendido desde el 10 de junio de 2019 hasta el 11 de junio de 2021, de conformidad al artículo 163 de C.G.P.

Segundo: Se requiere a apoderada de la parte demandante para que en termino de ejecutoria del presente auto, manifieste al Despacho si es su deseo continuar el proceso solo en contra de la señora Isabel Cristina López Orta. En todo caso, una vez ejecutoriado el auto se dará cumplimiento a lo ordenado el auto que ordenó seguir adelante con la ejecución del proceso

Tercero: Se ordena remitir las presentes diligencias al Juzgado 16 Civil Municipal de Oralidad de Medellín, para que continúen con el trámite de Insolvencia de persona natural no comerciante, del aquí demandado, señor Luis Fernando Echeverri Correa.

Tercero: Teniendo en cuenta que en el presente proceso se decretaron medidas cautelares, se ordena oficiar a quien corresponda para informar de la remisión del proceso al Juzgado 16 Civil Municipal de Oralidad de Medellín, dentro del trámite de Insolvencia de persona natural no comerciante, del aquí demandado, señor Luis Fernando Echeverri Correa.

Cuando se trate de medidas conjuntas, se les informará que se está al pendiente de la decisión de la demandante para continuar la ejecución en contra de la codemandada Isabel Cristina López Orta.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

2

<p>JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. <u>178</u> Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy <u>19 DE OCTUBRE DE 2021</u> a las 8:00 A.M.</p> <hr/> <p>MELISA MUÑOZ DUQUE La secretaria</p>

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**60ef8983c374b67749ebe1441954ae6fd014d6969194f01bb345157aef
c186dd**

Radicado No. 05001 40 03 013 2018 00713 00

Documento generado en 15/10/2021 10:51:48 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>